



RESOLUCIÓN N° 305-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2025 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES”, ID N° 469.706, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 18 de septiembre del 2025.

VISTO:

El Memorando N° 300/2025 de fecha 18 de septiembre del 2025, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, el Dictamen N° 387/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 300/2025 de fecha 18 de septiembre del 2025, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la emisión de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Pública Nacional N° 30/2025 “Diseño y construcción del laboratorio de control de calidad de plaguicidas y fertilizantes”, ID N° 469.706, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, prevé:

Artículo 34.- “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.

Artículo 45.- “Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados.”



Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Excmo. Piso 5
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N° 305.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 30/2025 “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS Y FERTILIZANTES”, ID N° 469.706, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-3-

plaguicidas y fertilizantes”, ID N° 469.706, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional N°30/2025 “*Diseño y construcción del laboratorio de control de calidad de plaguicidas y fertilizantes*”, ID N° 469.706, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 297/2025
Presidencia – SENAVE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

